

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

j03ccctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., Ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2019-00367

Una vez revisadas las diligencias, así como lo manifestado por el demandado, a efectos que se imparta aprobación al acuerdo de transacción suscrito con el extremo ejecutante, y se proceda con la consecuente terminación del proceso, dado que la solicitud el acuerdo fue presentado por la parte pasiva únicamente, en concordancia con lo establecido en inciso 2º del artículo 312 del C.G. del P., el Despacho DISPONE AGREGAR a los autos el anterior escrito transaccional y correr traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días.

Ingresen las dirigencias al Despacho en oportunidad.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No. 070, hoy 09 de agosto de 2023.



NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ

Secretario

Amtp